



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETA DE GARANTÍA N°485299 HECHA EFECTIVA DEL BANCO BCI A CONTRATISTA LEOPOLDO ENRIQUE GONZALEZ ALLENDES, DE LA COMUNA DE NANCAGUA.

RANCAGUA , 18 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3451

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N°10 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta N° 5231 (V. y U.) de fecha 25 de abril del 2017 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S.N °10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
8. Resolución Exenta N° 11.604 de fecha 27 de septiembre 2017 que modifica resolución exenta N ° 5231 de fecha 25 de abril de 2017 y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de vivienda existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S.N°10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Resolución Exenta N°64 de fecha 29 de enero del 2021 que aprueba proyecto del seleccionado mediante resolución exenta N°11.604 de fecha 27.09.2017 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, titulo II, modalidad mejoramiento y ampliación de vivienda existentes.
10. Resolución Exenta N°70 de fecha 05 de febrero del 2021 que aprueba proyecto del seleccionado mediante resolución exenta N°11.604 de fecha 27.09.2017 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, titulo II, modalidad mejoramiento y ampliación de vivienda existentes.
11. Boleta de Garantía N°485299 del Banco BCI, de fecha 25.03.2021, por un monto de 10,95 UF. con fecha de vencimiento al 31.12.2021, suscrita por el contratista Leopoldo Enrique Gonzalez Allende, RUT: [REDACTED] e ingresada a este Servicio con el objeto de de garantizar Responde, fiel oportuno y total cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores – D.S. N°10, comuna Nancagua, 02 beneficiarios.
12. Boleta de Garantía N°602361 del Banco BCI, de fecha 06.04.2022, por un monto de 10,95 UF. con fecha de vencimiento al 28.04.2023, suscrita por el contratista Leopoldo Enrique Gonzalez Allende, RUT: [REDACTED] e ingresada para el respectivo reemplazo de la boleta de garantía mencionada en el visto 11) a este Servicio con el objeto de de garantizar la buena ejecución y buen comportamiento de las obras ejecutadas de los 02 beneficiarios de la comuna de Nancagua.
13. Comprobante de Ingreso N°18879, de fecha 25.01.2022, por la suma de \$ 339.305 correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto 11).
14. Oficio Ordinario N° 3441, de fecha 19.11.2021, notificando al banco BCI del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 11).
15. Informe técnico emitido por Don Pablo Díaz Moreno, Supervisor de obras de fecha 04.08.2022. Se adjunta Recepción Municipal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua N° 01 y 02 de fecha 05.01.2022.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el documento bancario N°485299, citado en el visto 11) de la presente resolución que garantizar Responde, Responde, fiel oportuno y total cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores – D.S. N°10, comuna Nancagua, 02 beneficiarios y que a la fecha ya cumplió con su propósito y tiene su respectivo remplazo mencionado en el visto 12) que garantiza la buena ejecución;
- b) Que, de los antecedentes adjuntos, examinados a través del Supervisor del programa D.S. N°10 Señor Pablo Díaz Moreno, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere el DS N°355 de 1976, El Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, la resolución RA N°116799/126/2020 de fecha 02/07/2020, la resolución RA N°116799/5/2022 del 14/01/2022, y la Resolución Exenta N°8 de fecha 01/10/2021 que revoca la Resolución Exenta N°2170 del año 2010 y la Resolución Exenta N°4073 del año 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, dicta lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

- I. DEVUÉLVASE** a Leopoldo Enrique Gonzalez Allende, RUT: [REDACTED] la suma de \$ 339.305, correspondiente al valor de la boleta de garantía 485299 del Banco BCI correspondiente a la boleta de garantía indicada en el visto 11).
- II.** La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de O´Higgins.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE  
"Por Orden de la Sra. Directora (S)"**

**FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

FTT/DJS/PVA/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA SERVIU PICHILEMU
- INTERESADO LEOPOLDO GONZALEZ ALLENDES [REDACTED]
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Francisco Javier Tornería Torres Fecha firma: 16-08-2022 18:18:30



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3451 Timbre: 7HELYFAT7HUFC En:  
<http://vdoc.minvu.cl>